



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCION VRAC N° 834 -2023-UNFV

San Miguel, 05 de octubre de 2023

**Visto**, el expediente con **NT. 022288-2023**, que contiene el Oficio N° 173-2023-SA-FCCNM-UNFV de fecha 13.07.2023, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 395-2023-D-FCCNM-UNFV de fecha 12.07.2023, que autoriza la programación de asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes de las Escuelas Profesionales de Matemática y Estadística, Física y Biología, del Plan de Estudios 2004, correspondiente a los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II; y

#### CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;



Que, mediante Resolución Decanal N° 395-2023-D-FCCNM-UNFV de fecha 12.07.2023, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática autorizó la programación de asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados de las Escuelas Profesionales de Matemática y Estadística, Física y Biología de la referida Facultad, del Plan de Estudios 2004, correspondiente a los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 590-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 28.08.2023 y Oficio N° 3420-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 04.09.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3984-2023-VRAC-UNFV de fecha 05.09.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **Ratificar** la Resolución Decanal N° 395-2023-D-FCCNM-UNFV de fecha 12.07.2023; consecuentemente, **autorizar** la programación de siete (07) asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados de las Escuelas Profesionales de Matemática y Estadística, Física y Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, del Plan de Estudios 2004, correspondiente a los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, conforme se detalla a continuación:

#### ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA – ESPECIALIDAD MATEMÁTICA

N°	CÓDIGO	NOMBRE DE ASIGNATURA	CRÉDITO	CICLO	PLAN DE ESTUDIOS	SEMESTRE ACADÉMICO
1	7C0188	TOPICOS DE ALGEBRA	4	7	2004	2023-I
2	3B0136	ANÁLISIS NUMÉRICO II	5	9	2004	2023-I
3	4B0034	ERGODICIDAD	5	10	2004	2023-II
4	3B0135	ANÁLISIS FUNCIONAL II	5	10	2004	2023-II
5	4F0015	ECOLOGÍA MATEMÁTICA	3	7	2004	2023-II

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

## Cont. RESOLUCION VRAC N° 834 -2023-UNFV

### ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA

N°	CÓDIGO	NOMBRE DE ASIGNATURA	CRÉDITO	CICLO	PLAN DE ESTUDIOS	SEMESTRE ACADÉMICO
7	3A0065	FISICA DE LA RADIOTERAPIA	3	8	2004	2023-II

### ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA

N°	CÓDIGO	NOMBRE DE ASIGNATURA	CRÉDITO	CICLO	PLAN DE ESTUDIOS	SEMESTRE ACADÉMICO
7	4A0047	FISIOLOGÍA ANIMAL	3	8	2004	2023-II

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de las Escuelas Profesionales de Matemática y Estadística, Física y Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYNA ROJAS  
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE WAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT. 022288-2023  
GHG